



**Convención Internacional  
sobre la protección de los  
derechos de todos los  
trabajadores migratorios  
y de sus familiares**

Distr.  
GENERAL

CMW/C/SR.39  
18 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS  
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

**Quinto período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 39<sup>a</sup> SESIÓN**

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el lunes 30 de octubre de 2006, a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. KARIYAWASAM

**SUMARIO**

**Apertura del período de sesiones**

**Declaración introductoria del representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**

**Aprobación del programa**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el  
artículo 73 de la convención**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección poco después de finalizar el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES** (tema 1 del programa provisional)  
(CMW/C/5/1)

1. El **PRESIDENTE** declara abierto el quinto período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, e invita al Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que haga una declaración ante el Comité.

**DECLARACIÓN INTRODUCTORIA DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

2. El **Sr. BRUNI** (Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) informa a los miembros del Comité de los acontecimientos que han tenido lugar desde abril de 2006, fecha del último período de sesiones del Comité. Se refiere en primer lugar al mandato y las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos, que celebró su primero y segundo período de sesiones en junio, y septiembre y octubre de 2006, respectivamente, y de su grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones que le ha presentado su informe sobre las modalidades del mecanismo de examen periódico universal del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada Estado en materia de derechos humanos. Por falta de tiempo, el grupo de trabajo no pudo adoptar una decisión y se reunirá nuevamente del 13 al 17 de noviembre de 2006. Mientras tanto, todas las propuestas formuladas por los Estados y las organizaciones intergubernamentales están disponibles en el sitio web de la extranet del Consejo.

3. En su primer período de sesiones, el Consejo aprobó el proyecto de Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ambos sometidos a la Asamblea General para su aprobación.

4. Asimismo, el Consejo dedicó dos períodos extraordinarios de sesiones, el primero, celebrado los días 5 y 6 de julio de 2006, a la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y demás territorios árabes ocupados y, el segundo, celebrado el 11 de agosto de 2006, a la situación de los derechos humanos en el Líbano. La comisión de investigación sobre el Líbano establecida por el Consejo y enviada al Líbano al final de septiembre debía presentarle su informe de misión el 27 de noviembre de 2006.

5. El Sr. Bruni subraya que la entrada en vigor el 22 de junio de 2006 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, representa un hito en la lucha contra la tortura puesto que proporciona un mecanismo de supervisión innovador conforme al cual los Estados Partes se han comprometido a aceptar visitas periódicas sin previo aviso a los lugares de detención situados en su territorio.

6. El Representante señala seguidamente que el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, aprobó el 25 de agosto de 2006 el proyecto de convención y su protocolo. La próxima aprobación por la Asamblea General de este instrumento representará un

notable logro en la esfera de los derechos humanos y permitirá proteger los derechos del 10% de la población mundial, es decir, 650 millones de personas.

7. El Representante de la Alta Comisionada pasa revista a los trabajos de la quinta reunión de los comités y la 18<sup>a</sup> reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Comunica que se ha distribuido a los miembros del Comité el informe del Grupo de Trabajo sobre las reservas, correspondiente a su reunión celebrada los días 8 y 9 de junio de 2006, durante la cual los participantes discutieron la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como la propuesta de la Alta Comisionada de crear un órgano de tratados único y permanente. Señala a ese respecto que se ha previsto celebrar una nueva reunión del Grupo de Trabajo sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, los días 28 y 29 de noviembre de 2006, y que el Comité deberá designar a un representante para que participe en dicha reunión.

8. Refiriéndose a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Sr. Bruni menciona la reunión de reflexión informal celebrada del 14 al 16 de julio de 2006 en Malbun (Liechtenstein), para examinar la propuesta de crear un órgano de tratados único y permanente y anuncia que, en principio, se celebrará una reunión de dos días en febrero de 2007, que permitirá a los Estados Partes proseguir el diálogo con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados.

9. Por último, pone de relieve que el Diálogo de Alto Nivel sobre las migraciones internacionales y el desarrollo, celebrado en el marco de la Asamblea General los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en que participó la Alta Comisionada, contó con una nutrida participación. Se formularon en esa ocasión numerosas referencias al respeto de los derechos humanos como el fundamento necesario para garantizar efectos positivos en el desarrollo de los movimientos migratorios. Asimismo, los participantes abordaron la cuestión de la creación de un Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y Bélgica ha propuesto ser país anfitrión de su primera reunión prevista en 2007.

10. Según el Sr. Bruni, la Oficina del Alto Comisionado estudia actualmente los medios de promover más activamente la ratificación de la Convención sobre los trabajadores migrantes. Añade que la Alta Comisionada destacó en su declaración de apertura del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que en los debates y las políticas aún no estaba integrada la conciencia de la inextricable relación que existe entre la migración y los derechos humanos, e invitó a los Estados que aún no lo habían hecho a que ratificasen la Convención y alentasen a los demás a seguir su ejemplo.

11. El Representante de la Alta Comisionada anuncia a los miembros del Comité que el Ecuador acaba de presentar su informe inicial de conformidad con la Convención y asegura al Comité que puede contar con el apoyo indefectible de la Alta Comisionada en el cumplimiento de su importante labor.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 2 del programa provisional) (CMW/C/5/1)

12. *Queda aprobado el programa.*

13. El **PRESIDENTE**, al informar sobre las actividades que ha realizado desde el anterior período de sesiones del Comité, se refiere brevemente a su participación en el Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General sobre las migraciones internacionales y el desarrollo. La semana anterior, al igual que la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes asistió a la octava Conferencia Internacional de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en Bolivia, sobre el tema "Migración: El rol de las instituciones nacionales de derechos humanos", y a ese respecto señala la necesidad de aprovechar el gran interés concedido a la migración, que actualmente se manifiesta en el plano tanto local como internacional.

14. La **Sra. CUBIAS MEDINA** informa al Comité de su participación en el Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, celebrado en Madrid con objeto de redactar el "Compromiso de Montevideo" sobre migraciones y desarrollo. Estos encuentros son interesantes porque han permitido cotejar el punto de vista de España y Portugal, países miembros de la Unión Europea, con el de los países de América Latina, y comprender que si bien existe efectivamente un compromiso general en favor del respeto de los derechos de los migrantes, no puede afirmarse lo mismo por lo que se refiere a la adopción de la Convención.

15. La Sra. Cubias Medina dice que también participó en el Diálogo de Alto Nivel sobre las migraciones internacionales y el desarrollo, en el marco de la Asamblea General, y destaca la importancia que representa el foro consultivo sobre migración y desarrollo -que será creado en virtud de una resolución actualmente objeto de examen- así como del seguimiento del Diálogo de Alto Nivel en ocasión del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Se felicita de los esfuerzos dedicados por los países de América Central para promover la ratificación de la Convención y propiciar un cambio de actitud en los países que no ven la Convención con buenos ojos.

16. El **Sr. ALBA** se refiere a la ponencia que pronunció recientemente en Madrid en ocasión del Encuentro Iberoamericano titulada "Gestión y gobernabilidad migratorias en Iberoamérica", así como a una declaración sobre la importancia de la Convención que formuló en la Reunión internacional sobre las migraciones y los derechos humanos, celebrada en México. Pone de relieve que la Convención representa ingentes desafíos para los países que la han ratificado.

17. El **Sr. BRILLANTES** dice que por invitación de Filipinas, su país, participó en la creación de un grupo de trabajo que se encargará de elaborar un informe inicial de Filipinas de conformidad con el artículo 73 de la Convención y de presentarlo al Comité cuanto antes. Desde el último período de sesiones del Comité, también asistió a una conferencia celebrada en Lima (Perú), en el marco de los preparativos del Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las migraciones internacionales y el desarrollo. Se felicita de que la Declaración de Lima instará a los países a que ratifiquen la Convención, pero lamenta que los participantes se hayan negado a incluir la noción de responsabilidad compartida entre los países de origen y los países de acogida, con respecto a la gestión y el control de las corrientes migratorias.

18. El Sr. **EL-BORAI** dice que después del anterior período de sesiones del Comité, participó en la quinta reunión de los comités de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra del 19 al 23 de junio de 2006, y que presentará una síntesis a ese respecto en una sesión ulterior. También ha contribuido a introducir un programa de doctorado de derecho en la Universidad de El Cairo que reserva un importante lugar a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

19. El Sr. **SEVIM** dice que participó en una mesa redonda sobre la migración y la mundialización en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre las migraciones internacionales y el desarrollo. En esa ocasión, representantes de organizaciones internacionales y participantes de muy alto nivel formularon observaciones y recomendaciones sumamente interesantes, si bien lamentablemente cabe señalar que en la Declaración aprobada al concluirse el Diálogo de Alto Nivel apenas se tuvieron en cuenta esas observaciones.

20. El **PRESIDENTE** señala que la Declaración mencionada es un documento de consenso y que numerosos países, en particular de Europa occidental, se habían negado a que en la Declaración se abordaran ciertas cuestiones tratadas en mesas redondas. Se felicita de que se hayan celebrado mesas redondas sobre temas de interés directo para el Comité. Por añadidura, considera que en el presente período de sesiones la Asamblea General debería aprobar un proyecto de resolución sobre las migraciones y los derechos humanos.

21. El Sr. **EL-JAMRI** lamenta que pese a la importancia y la actualidad de la cuestión de las migraciones no se haya registrado ninguna nueva ratificación de la Convención. En junio de 2006 participó en una cumbre que tuvo lugar en Rabat (Marruecos), con motivo de la cual los representantes de unos 60 países de África y Europa estudiaron los medios de mejorar la situación de los migrantes.

22. También participó en la labor de un grupo de trabajo del Foro Civil Euromed sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios. Además, en junio de 2006, participó en una reunión internacional de la Federación de las Agencias Internacionales para el Desarrollo en que expuso la labor del Comité.

23. El Sr. El-Jamri señala que el Foro Civil Euromed desea llevar a cabo un proyecto sobre la migración en África al Sur del Sáhara, y organizar una misión con ese fin en algunos países de origen y de tránsito para definir las responsabilidades respectivas y formular propuestas sobre los medios para respetar los derechos de los trabajadores migratorios. Indica, por último, que Portugal lo había contactado porque deseaba mantenerse informado sobre los trabajos del Comité sobre la cuestión de la migración y el desarrollo.

24. El Sr. **CARRIÓN MENA** señala que el tema de la migración ocupa sin duda un lugar primordial en los trabajos de numerosas organizaciones nacionales e internacionales, aunque sigue suscitando numerosos desacuerdos. En Iberoamérica, existen divergencias importantes entre los países desarrollados que son España y Portugal, y países en desarrollo como el Brasil y Cuba. El experto explica que el Ecuador, su país, ha comenzado a elaborar un informe inicial que debería presentar al Comité en 2007, y un proyecto de política pública en materia de gestión de las corrientes migratorias hasta 2020.

25. Por último, sugiere al Comité que condene públicamente el proyecto de construcción de un muro entre los Estados Unidos de América y México, medida que a su juicio es una de las peores formas de encarar la gestión de las corrientes migratorias entre dos países.

26. La **Sra. DIÉGUEZ** hace suya la propuesta del Sr. Carrión Mena, así como la propuesta formulada por el Sr. El-Jamri de realizar una misión de estudio sobre la migración en las poblaciones de África al Sur del Sáhara.

27. El **PRESIDENTE** dice que el Comité examinará en una sesión privada la propuesta del Sr. Carrión Mena de que el Comité condene públicamente el proyecto de construcción de un muro entre los Estados Unidos de América y México.

28. El **Sr. TACHIZADE** toma nota, como lo han hecho varios miembros del Comité, de que la cuestión de la migración suscita el interés de numerosos países, si bien lamenta la ausencia de un enfoque global y de una reflexión conjunta sobre el tema, que explica las divergencias que existen en los programas de gestión de las corrientes migratorias que adoptan los distintos países. En términos generales, el Comité debería dar a conocer mejor su punto de vista sobre la cuestión de las migraciones y reforzar en particular su cooperación con los países de la Unión Europea. En efecto, estos últimos parecen considerar que las disposiciones de la Carta Social Europea encaminadas principalmente a proteger los derechos fundamentales de los migrantes, no se aplican a los migrantes en situación irregular. El Comité no puede aceptar que los países de la Unión Europea adopten una posición semejante.

*Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 12.05 horas.*

#### **EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN** (tema 3 del programa provisional) (CMW/C/5/1)

29. La **Sra. VENET** (Foro Migraciones) dice que su organización ha redactado un informe escrito, disponible en español, que abarca varios temas, a saber, la reforma jurídica, la discriminación, los controles y la situación de las mujeres, los niños y los adolescentes, incluidas las víctimas de la trata de personas.

30. Las organizaciones de la sociedad civil están preocupadas por el constante aumento de las corrientes de trabajadores migratorios, generalmente en situación irregular, y por la participación en ellas de mujeres y adolescentes no acompañados, que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es apremiante la adopción de políticas integrales, inclusive en el marco de la cooperación regional e internacional, con objeto de facilitar las formas legales de la migración de los trabajadores, que favorezcan además el crecimiento económico, el desarrollo social, acompañadas de una estrategia de prevención y reducción de las presiones migratorias. Sólo de esa forma se dará un significado a la expresión de "responsabilidad compartida" tan a la moda, y no construyendo muros de "muros de la vergüenza", ni tampoco invirtiendo en centros de detención.

31. La necesaria reforma legal para aplicar la Convención no ha avanzado. Añade que a su juicio se deberían retirar las reservas al párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, que sería preciso modificar el artículo 33 de la Constitución y llevar adelante un proceso de armonización

legislativa. Análogamente, deberían despenalizarse las infracciones migratorias, eliminar las medidas normativas que obstaculizan el acceso de los migrantes a la justicia y a un debido proceso, y tener en cuenta en la legislación relativa a las migraciones, la edad y la diferencia entre los sexos. La reforma constitucional en materia de derechos humanos, que incluye una modificación del artículo 33 de la Constitución, se ha paralizado. Se ha iniciado un proceso de consulta entre los expertos del sector civil y el Estado para elaborar un proyecto de ley que lamentablemente no ha sido remitido a los órganos legislativos. El proyecto de ley preveía conceder a los migrantes el derecho a hacer oír su opinión antes de su expulsión, disposición que no ha sido adoptada. Por consiguiente, la expulsión inmediata y sin un juicio previo conserva su carácter obligatorio lo que preocupa a Foro Migraciones puesto que la modificación prevista del artículo 33 sería una medida regresiva.

32. Observando que tampoco se han realizado progresos en materia de armonización legislativa general, Foro Migraciones pide al Comité que exhorte al Gobierno de México a que proceda a una revisión completa de la Ley general de población y que vote una ley sobre la migración. Por otra parte, el Gobierno pretende que los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares están garantizados por la Constitución, así como por las normas en vigor, pero no es cierto como lo demuestran las dificultades concretas con que tropiezan los trabajadores para hacer respetar sus derechos.

33. En el plano legislativo, el artículo 1 de la Constitución de México establece el principio de la no discriminación entre mexicanos y extranjeros, pero limita los derechos de los extranjeros en otros artículos, así como su acceso a la justicia. Varias disposiciones de la Ley general de población y su reglamento de aplicación incitan a la discriminación contra los extranjeros en función de su condición de migrante. Además, como no se tienen en cuenta los criterios relativos a la edad y el sexo a menudo se discrimina contra las mujeres y los niños, y la mujer no está protegida contra la violencia de su cónyuge. La adopción de la Ley contra la discriminación es un adelanto, pero no resuelve el problema.

34. Desde el punto de vista práctico, la Sra. Venet lamenta la falta de coordinación entre las instituciones competentes y considera que no se podrá realizar ningún progreso mientras no se derogen las disposiciones normativas "discriminatorias" y se apliquen programas en favor de los migrantes más afectados por las discriminaciones. En relación con la respuesta del Gobierno mexicano relativa al artículo 67 de la Ley general de población, la Comisión Nacional de Derechos Humanos no es un órgano jurisdiccional, lo que limita el alcance de los recursos que ofrece a los extranjeros cuyos derechos han sido vulnerados.

35. En relación con las actividades de verificación, la Sra. Venet, sostiene que las siguen ejerciendo autoridades que no están facultadas para hacerlo, a saber, fuerzas policiales que no son la policía federal, el ejército y la marina. La participación del ejército y la marina es particularmente preocupante puesto que plantea un grave problema de acceso de los migrantes a la justicia, al que se suman problemas de corrupción e impunidad.

36. Con respecto a la detención, la Sra. Venet precisa que la detención administrativa (aseguramiento) carece de todo fundamento legal. Los migrantes, comprendidos los menores de edad siguen siendo objeto de detención, preventiva o de otra naturaleza. En algunos casos, la detención provisional inclusive de menores, que debería ser de 24 a 48 horas, se ha prolongado durante meses, sobre todo tratándose de nacionales de otros países de América Central. Sugiere

que a este respecto el Comité formule una recomendación sobre la detención de los menores de 18 años, en el interés superior del niño, considerando que de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la detención es un recurso extremo.

37. La Sra. Venet también expresa preocupación por las detenciones de los solicitantes de asilo mientras su solicitud es objeto de examen, así como por los casos de migrantes detenidos por segunda o tercera vez, cuya detención ha sido prolongada como un castigo. Con respecto a las condiciones de detención, pide al Comité que haga hincapié no solamente en las condiciones físicas de la detención, sino también en la garantía de los procedimientos de que se benefician los detenidos. Aunque en general han mejorado las condiciones de detención, subsisten problemas, como la superpoblación de algunos lugares y centros de detención de los migrantes que se asemejan cada vez más a prisiones, desde que el Instituto Nacional de Migraciones quedó adscrito al Consejo Nacional de Seguridad, y que los centros de detención comenzaron a poblararse con individuos peligrosos. Como consecuencia, las organizaciones de la sociedad civil en algunos casos ya no están autorizadas a visitarlos.

38. La Sra. Venet afirma que no siempre se respeta el principio de la legalidad: los migrantes no siempre están bien informados cuando formulan su declaración del motivo por el cual han sido detenidos ni del procedimiento. Del mismo modo, no siempre están informados de sus derechos; a veces deben firmar su declaración sin haber podido leerla ni recibido un ejemplar de la misma; no cuentan con la asistencia de un defensor letrado, no disponen de servicios de interpretación o de traducción cuando no hablan el español; carecen de informaciones sobre el procedimiento de expulsión, y les resulta difícil tener acceso a un teléfono. Además, se trata de personas que no conocen su derecho de ponerse en contacto con el consulado de su país o a las que se impide hacerlo, lo que se suma al hecho de que los consulados no siempre disponen de las informaciones pertinentes. El respeto del derecho a la salud y a la alimentación no es satisfactorio y se han señalado casos de malos tratos. Por último, los detenidos no siempre disponen de los medios necesarios para interponer recursos.

39. La Sra. Venet considera necesario establecer un sistema de defensa de los derechos de los migrantes recurriendo, por ejemplo, a defensores de oficio. Además, sería preciso que mejorase la eficacia de los representantes consulares así como el acceso de las organizaciones civiles a los centros de detención.

40. No siempre se respetan los derechos sociales de los trabajadores migratorios o su ejercicio es difícil. Con respecto a la reunificación familiar, actualmente la repatriación de los menores guatemaltecos se efectúa en malas condiciones.

41. Como conclusión, la Sra. Venet estima que es imprescindible una reforma profunda y urgente, y que deben ponerse en práctica políticas de desarrollo social centradas en las regiones de origen, así como políticas de cooperación bilateral y regional, para reducir las presiones migratorias.

42. El **PRESIDENTE** solicita a la Sra. Venet que tenga a bien precisar sus observaciones relativas a las infracciones en materia de migración. A este respecto, recuerda que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, prescribe por cierto que todos los migrantes, comprendidos los que se encuentran en situación ilegal, deben gozar de todos los derechos humanos, pero que pese

a ello los Estados tienen derecho a tomar determinadas disposiciones penales en materia de migración. Por consiguiente, hay que hacer la distinción entre la represión de las infracciones cometidas por migrantes y la represión de los delitos relacionados con las migraciones. Asimismo, el Presidente desea saber si las condiciones físicas de detención de los migrantes que no cumplen las normas internacionales son idénticas a las de los detenidos mexicanos.

43. La **Sra. CUBIAS MEDINA** pregunta si México tiene la intención de promulgar una nueva ley sobre migración o si prevé revisar la Ley general de población para sancionar penalmente la trata de migrantes y no a los propios migrantes, y reconocer efectiva y debidamente el derecho de los migrantes a defenderse. Con respecto a la detención administrativa (aseguramiento) por agentes que no forman parte del Instituto Nacional de Migraciones, ni de fuerzas como la policía federal de prevención, desea saber si personas detenidas en esas condiciones han hecho denuncias, si el Gobierno de México autoriza esta práctica o si se trata de un problema de coordinación o de comunicación entre el Instituto Nacional de Migraciones y las autoridades locales que hacen caso omiso de la prohibición legal de detener ellos mismos a los migrantes.

44. La Sra. Cubias Medina se pregunta cuáles son los motivos de la detención prolongada de menores de 18 años en Ixtapalapa, si el problema se ha debido a una omisión de los servicios consulares de los países de origen de estos niños o si ha sido una cierta desorganización estructural la causante de la prolongación del período de detención. Por último, desea tener más información sobre las disposiciones jurídicas en relación con las víctimas de la trata de seres humanos.

45. El **Sr. EL-BORAI** desea aclaraciones sobre los artículos 67, 68 y 69 de la Ley general de población y sobre los artículos 150 y 156 de su reglamento de aplicación, que al parecer contienen disposiciones discriminatorias contra los migrantes.

46. El **Sr. CARRIÓN MENA** desea saber por qué la representante de Foro Migraciones, tras haber estudiado las estadísticas proporcionadas por el Gobierno de México declaró que éste debía dedicar más atención a la forma en que caracterizaba y cuantificaba las corrientes migratorias.

47. La **Sra. VENET** (Foro Migraciones) considera que algunas infracciones en materia de migración deberían calificarse de infracciones penales; otras, en cambio, como la entrada ilegal de un trabajador migratorio, no deberían serlo puesto que contribuiría a tipificar como delito el fenómeno migratorio e impediría la integración de los migrantes. Sería preciso, pues tipificar como delitos la trata ilícita de migrantes y la trata de seres humanos, pero no la entrada ilegal de un migrante al país. Por lo demás, no habría que evaluar las condiciones de detención de los migrantes comparándolas con las de los presos comunes mexicanos, que son delincuentes, sino teniendo en cuenta las normas internacionales prescritas en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, que se recapitulan en un documento normativo sobre la protección de los migrantes detenidos publicados por una red regional de organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la migración.

48. Las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Instituto Nacional de Migraciones, desean que México adopte una nueva ley de migración puesto que la Ley general de población ha quedado obsoleta. Lamentablemente, al parecer sólo se ha previsto una reforma de la ley actual. Por añadidura, la Sra. Venet se felicita de que, gracias a la presión ejercida en

particular por la sociedad civil, en adelante los menores de 18 años serán detenidos separadamente de los adultos aun cuando, desde el punto de vista del interés superior del niño, no habría que colocarlos en centros de detención, ni siquiera de detención administrativa. Explica que hay varios factores coadyuvantes a la detención prolongada de los menores, y esencialmente problemas consulares relativos a menores de nacionalidad de países no pertenecientes a América Central, a veces debido a la falta de recursos de las oficinas consulares que están lejos de sus capitales respectivas.

49. La Sra. Venet dice que la circular 008/2006 del Instituto Nacional de Migraciones ha supuesto un progreso, en especial por haber dado a las víctimas de delitos o violaciones de sus derechos la posibilidad de permanecer en el país. Lamentablemente, esta encomiable iniciativa no era sino una circular interna a la que no tendrían acceso las personas interesadas y que además sería aplicada discrecionalmente por las oficinas locales del Instituto conforme a criterios poco definidos.

50. Los artículos 67, 68 y 69 de la Ley general de población y los artículos 150 y 156 de su reglamento de aplicación son discriminatorios en la medida en que disponen un trato diferente para los extranjeros en función de su estatuto de migrantes y limitan su acceso a la justicia.

51. Por último, la Sra. Venet explica al Sr. Carrión Mena que su evaluación de las cifras proporcionadas por el Gobierno de México en sus respuestas a la lista de cuestiones se basa en que ninguna explicación respalda las cifras, así como tampoco ningún razonamiento ni fuente alguna. Tal vez se produjo una confusión con las cifras relativas a los migrantes ilegales mexicanos expulsados a los Estados Unidos de América.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----